



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 5967 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del Cuerpo de Servicios, opción Personal Subalterno (OEEFX03L07). 19837

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

- 5968 Orden de 5 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Empleo, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos del municipio de Archena. 19842

Consejería de Agricultura y Agua

- 5969 Orden de 5 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se emite decisión favorable a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la DOP "Bullas" inscrito en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas. 19844

Consejería de Educación, Cultura y Universidades Universidad de Murcia

- 5970 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-261/2015, de 4 de mayo, por la que se ordena la publicación de la modificación en el Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Optometría Clínica. 19846

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 5971 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 17 de abril de 2015, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del PGMO de Ceutí. Expte. 170/11 de Planeamiento. 19847

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

- 5972 Anuncio de licitación de contrato de servicio de azafatas de atención a personalidades y demás visitas programadas del Palacio de San Esteban. Expte. 2/2015. 19854
- 5973 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones de concesión, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 19856

BORM



Consejería de Economía y Hacienda

5974 Suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (5 lotes). Expte 35/2015. 19857

Consejería de Agricultura y Agua

5975 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se requiere diversa documentación relativa al expediente de registro de explotaciones 2014, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción. 19859

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5976 Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio consistente en curso de idiomas: inglés en campamentos de verano en la Región de Murcia para el alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria de centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. SG/CA/16/2015. 19865

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5977 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 19867

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Fomento****Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

5978 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador MU.13.4002. 19875

5979 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador MU.14.4003. 19876

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

5980 Ejecución de títulos judiciales 216/2014. 19877

5981 Ejecución de títulos judiciales 196/2014. 19879

5982 Despido objetivo individual 544/2014. 19881

5983 Procedimiento ordinario 313/2013. 19882

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

5984 Procedimiento ordinario 764/2010. 19883

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Cinco de Murcia**

5985 Ejecución de títulos judiciales 121/2014. 19884

5986 Ejecución de títulos judiciales 243/2014. 19886

5987 Ejecución de títulos judiciales 44/2015. 19889

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Siete de Murcia**

5988 Ejecución de títulos judiciales 55/2015. 19891

5989 Ejecución de títulos judiciales 60/2015. 19893

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla

5990 Divorcio contencioso 213/2009. 19895

IV. Administración Local

Cieza

- 5991 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 4/2015. 19897
- 5992 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 8/2015. 19898

La Unión

- 5993 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2014. 19899

Librilla

- 5994 Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2015/MOD/008 del ejercicio 2015. 19900

Murcia

- 5995 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 68/15-DU. 19901
- 5996 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de autorización ejecución subsidiaria en procedimiento sancionador. Expte. 963/13-DU. 19902
- 5997 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Autorización ejecución subsidiaria expediente administrativo urbanístico. Expte. 1.830/13-DU. 19904
- 5998 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.580/14-DU. 19906
- 5999 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto por el que se declara la caducidad de la pieza separada de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.580/14-DU. 19907
- 6000 Formalización del contrato para la ejecución de las obras de renovación de aceras en Avenida de San Ginés y Calle Longuera, San Ginés, Murcia. Expte. 559/2014. 19908
- 6001 Formalización del contrato para la prestación del servicio de gestión de información y atención al público en el punto de información turística de Plaza de Belluga. Expte. 610/2014. 19909
- 6002 Formalización del contrato para la prestación del servicio de instalación en la vía pública de carteles y montaje de colegios electorales, correspondientes a los procesos electorales regidos por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Expte. 611/2014. 19910
- 6003 Notificación de decreto de inicio de expedientes sancionadores. 19911
- 6004 Ampliación de la O.R.A a la calle Catedrático Ignacio Martín Robles, del barrio Vistalegre-La Flota (Murcia). 19912

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Hereditario de La Rafa", Pozo Atalayas (Bullas)

- 6005 Convocatoria a Junta General. 19913

Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza (Santomera)

- 6006 Anuncio de convocatoria extraordinaria. 19914

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 6007 Anuncio de licitación del contrato de suministro de neumáticos para los vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios. 19915

Comunidad de Regantes "Huerta Alta", Pliego

- 6008 Convocatoria a Junta General. 19917

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5967 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del Cuerpo de Servicios, opción Personal Subalterno (OEEFX03L07).

De conformidad con lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 23 de febrero de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM n.º 51 de 03 de marzo de 2015)

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios en la Lista de Espera del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno (OEEFX03L07), iniciado mediante la Resolución de 23 de febrero de 2015 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM n.º 51 de 03 de marzo de 2015), con expresión de las causas de exclusión de los participantes excluidos.

Segundo.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo expuesto a efectos de información, en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y en la Oficina de Atención al Ciudadano, así como en el portal web del Banco de Datos de Información al Ciudadano (BICI) <http://bici.carm.es>, en el apartado sobre Bolsas de Trabajo de Función Pública, para cada lista de espera.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martón.

Anexo I**Relación definitiva de participantes admitidos**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
74337959G	ABELLAN ABELLAN, PASCUAL	1 2 3 4 5 6
48485939F	ALBURQUERQUE RUIZ, EVA	1 2 3 4 5 6
48480497Q	AMANTE CABALLERO, ANA BELEN	1
27483762G	ANDRADA HERNANDEZ, ANGELES	1 2 3
34796801D	ARNEDO MARTINEZ, ISABEL	1 2
34800055C	AVILES GARCIA, ISABEL	1 2 3
22973351P	BALLESTER GALLEGU, CONCEPCION	1 2 3
34789172Q	BALLESTEROS ROJO, M. MERCEDES	1 2 3 4 5 6
34817433X	BARCELO PERPIÑAN, CAROLINA	1 3
74328860J	BASTIDA MANZANERA, CARMEN	1 2 3
77502642W	BAUTISTA PALLARES, ENCARNACION	1 3
27465704R	BOSQUE LOPEZ, PILAR	1 2 3 4
77504372F	CANO MORENO, ROSA MARIA	1 2
27443320L	CANOVAS ORTEGA, JOSEFA	1 2 3 4 5
22994504R	CARMONA CARO, EVA MARIA	1 3
34799751S	CARMONA HERNANDEZ, MARIA DOLORES	1 2 3 4 5 6
48507628F	CIFUENTES GARRES, IBAN	1 2 3 4 5 6
27487452Z	CORBALAN PELLICER, JUANA	1
27487048R	CORBALAN VICENTE, M.. FRANCISCA	1 3
77565380L	DIAZ GARCIA, JOSE ANTONIO	1 2 3 5
22945157N	DIAZ GARCIA, MARIA ANGELES	1 3 4
34801767F	DIEZ MONREAL, MARIA DOLORES	1 2 3 4 5
77506369A	EGEA CANOVAS, MARIA DOLORES	1
77517433G	EGEA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	1 2 3 4 5
22960257R	ESPEJO MARIN, JUANA	1 2 3 4 5
23009195H	ESPEJO TUDELA, ROSARIO	1 2 3 4 5
77542106K	FAURA MIÑANO, EMILIA	1 2 3 4 5
48451045G	FERNANDEZ CORBALAN, VICTORIA	1 2 3 4 5 6
29057931F	FERNANDEZ HERNANDEZ, ENCARNA	1 2 3 4 5
45712599F	FERNANDEZ MARIN, DELIA	1 2
48395428R	FERNANDEZ POZUELO, RAQUEL	1 2 3 4 5 6
48391669Z	FREIXINOS MARTINEZ, BIENVENIDA	1 2 3 4 5 6
48432835X	GALIAN PASCUAL, PATROCINIO	1 3
48391497A	GALLEGU MORENO, ALBERTO GINES	1 2 3 4 5 6
52806414R	GAMBIN MARTINEZ, M. DOLORES	1 2 3 4 5 6
08985932Q	GARCIA FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	1 2 3 5
74437633L	GARCIA MARTINEZ, BARTOLOME	4
74437871G	GARCIA MARTINEZ, JUAN	4
27445360N	GARCIA MORALES, JAIME ALFONSO	1 2
34786298V	GARCIA SANCHEZ, M. JOSE	1 3
29062697N	GARRIDO GARCIA, M.DOLORES	1 2 5 6
48415809G	GIMENEZ MARTINEZ, ANTONIA	1 2 3 4 5 6
34823099H	GOMARIZ FENOLL, JUAN ANTONIO	1 2 3 4 5
77500487D	GOMEZ ALCARAZ, MARIA	1 2 5
27486143Q	GONZALEZ PASTOR, SILVIA	1 2
34786410Z	GRIÑAN SANCHEZ, MARIA DOLORES	1 2 3 4 5
27475611H	GUILLAMON ORTIZ, M. SALVADORA	1 2 4 5



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
34830976Y	GUTIERREZ MARTINEZ, BERTA	1
27472726P	HERNANDEZ CAMPILLO, MARIA JOSE	1 2
27439473J	HERNANDEZ CONESA, M. VICTORIA	1 2 3 5
52824998R	HERNANDEZ GARCIA, JUANA	1 2 3 4 5
34821398L	IBAÑEZ ALEMAN, SERGIO	1 2 3 4 5 6
34793791N	IBAÑEZ MORENO, FRANCISCA	1 2 3 4 5 6
34803686V	IGNOTO ORTIZ, ANGEL MANUEL	1 2 3 4 5 6
77541697A	JIMENEZ PIÑERO, MARIA ISABEL	1 2 3 4 5
77564373R	LOPEZ BELMONTE, MARIA ANGELES	1 2 4 5
29064525T	LOPEZ CONTRERAS, CONSUELO	1 2 3 4
52828507Z	LOPEZ GARCIA, ANTONIO F.	1 2 3 4 5 6
77504129V	LOPEZ GUERRERO, M. TERESA	1 2 3 4 5 6
74435999H	LOPEZ IBAÑEZ, IGNACIO	2 5
34786073E	LOPEZ LOPEZ, M. DOLORES	1
34803570Q	LOPEZ SANCHEZ, MARIANO	1 2 3 4 5
23260737D	LORENTE PEÑAS, TERESA MARIA	4
40896628Y	LORENZO RODRIGUEZ, ROSARIO	1 2 3 4 5 6
27440064Y	LOZANO GARCIA, MARIA	1 2 3
74345203A	MARTINEZ ALCARAZ, DIEGO	1 2 3 5
77504560B	MARTINEZ EGEA, JESUS	1 2 3 5
74335319D	MARTINEZ HORTELANO, M.CARMEN	1 2 3 4 5
27464171D	MARTINEZ LOZANO, MARIA ANGELES	1 2 3 4 5 6
52805564W	MARTINEZ MARTINEZ, M. ASUNCION	1 2 4
48619637Y	MARTINEZ PACHECO, JAVIER	1 2 3 4 5 6
77541903W	MARTINEZ SARABIA, ELOISA	1 2
48479536K	MARTINEZ SILVENTE, OSCAR	1 2 3 4 5
27472262G	MARTINEZ VILLANUEVA, REMEDIOS	1 3 4
22953718V	MERLO RUBIO, MARIA CARMEN	1 2 3 4 5
27471931H	MOLINA GONZALEZ, ANGELES	1 2 5 6
22453527F	MORENO MARIN, DOLORES	1 2 3 4 5 6
21506783N	PACHECO BERBEGAL, CRISTINA	1 2
77542450C	PAEZ MORENO, LUCIA	1 2 3 4 5 6
48420192V	PAEZ POLO, DAVID	1 2 3
34825535Q	PEÑALVER LOPEZ, JOSEFA	1 2 3
34818132L	PEREZ BUITRAGO, MARIA ROSARIO	1 2 3
77512290J	PEREZ MIRA, MARIA ESTHER	1 2 3 4
74344972W	PEREZ PEREZ, CATALINA	1 2 6
48520230M	PEREZ PEREZ, FEDERICO	1 2 3 4 5
48486883P	PEREZ SABATER, SERGIO	1 2 3
48513216Y	PEREZ SOLER, ADRIANA	1 2 3 4
27455230S	PIÑERO MONTAGUT, JOSE	1 2
34783026B	RAMIREZ FERNANDEZ, TERESA	1 2 3
48417479H	RODRIGUEZ MARTINEZ, CARMEN	1 2 3 4
52816188T	RODRIGUEZ MARTINEZ, M. JOSE	1 2 3 4
74328349P	RODRIGUEZ VICENTE, ALFONSO	1 2 3 4 5
75226691Q	ROMERO DIAZ, ANA MARIA	3
48493247R	ROSA SUAREZ, DAVID JOSE	1 2 3 4 5 6
36143293N	ROSILLO CASTRO, M. ALEJANDRA	1 2 3
34793890L	RUIZ GARCIA, ROSARIO	1 2 3
52824771G	RUIZ PEREZ, JOSEFA	1 2 3 5



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
27465308L	RUIZ TERUEL, M. ANGELES	1 2 3
36505491Y	SANCHEZ GARCIA, LUCIA	3 4
74336627Y	SANCHEZ JIMENEZ, CANDELARIA	1 2 5 6
77508013Z	SANCHEZ MARSILLA, M. MATILDE	2 4 5
77522125G	SANCHEZ MINGUEZ, MARIA JOSE	1 2 3 4 5 6
34813152F	SANCHEZ PARDO, EVA MARIA	1 2 3 4
74432340Q	SANCHEZ PUERTAS, JOSEFA	1 2 4 5
34831842K	SANCHEZ ROMERO, ISABEL	1 2 3
34831843E	SANCHEZ ROMERO, PEDRO JOSE	1 2 3 4 5
22945666S	SANCHEZ ROS, M. FABIANA	1 2 3 4 5 6
51685074A	SEPULVEDA SARABIA, ADORACION	1 2 3 4 5 6
27474229Q	SERRANO PEREZ, CARMEN	1 3
48416351V	SILES FERNANDEZ, ISMAEL	1 2 5
48540969K	SOTO RUBIO, JOSE ANTONIO	1 2 3 4 5 6
27486003Z	TOMAS ROMERO, DAMIAN	1 2 3 4
29071364P	TRIBALDO ARTEAGA, SERAFIN	1 2 3 4 5 6
34784118E	VALLEJO CABALLERO, JOSE MIGUEL	1 2 3 4
22479175X	VICENTE ALCAYNA, MERCEDES	1 2 3 4 5 6
27486245A	VIDAL PANALES, MARIA PILAR	1 2 3 4
34787033Q	VILLAESCUSA HERVAS, SILVIA	1 2
48496588F	ZAPATA MUÑOZ, FRANCISCA	1 2 3



ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
34785510B	ARCE CARRION, JUAN CARLOS	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
34793604D	AROCA SANCHEZ, MARIA ISABEL	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
48510929L	HERNANDEZ MARTINEZ, ALICIA M.	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
34836787K	HERNANDEZ PEREZ, ADOLFO	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
34785776R	HIDALGO ZAMBUDIO, MARIA ANGELES	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
48520230M	PEREZ PEREZ, FEDERICO	09 - INSTANCIA DUPLICADA CON UNA POSTERIOR
77507659M	VALERO GARCIA, MILAGROS	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

5968 Orden de 5 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Empleo, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos del municipio de Archena.

El Ayuntamiento de Archena, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas Locales en honor al Corpus Christi y a la Virgen de la Salud, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto de la Presidencia nº 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con la Propuesta de Orden de la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Archena, con motivo de la celebración de las Fiestas Locales en honor al Corpus Christi y a la Virgen de la Salud, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, la madrugada de los días 17, 24, 30, 31 de mayo de 2015 y 5, 6, 7 y 9 de junio de 2015.

No siendo de aplicación a los establecimientos pertenecientes al Gremio de Bares Especiales y para estos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante los mismos días y para las carpas de la actividad organizada por el Ayuntamiento de Archena, denominada "Zona Joven", éstas podrán permanecer abiertas hasta las seis horas.



Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 5 de mayo de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

5969 Orden de 5 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se emite decisión favorable a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la DOP "Bullas" inscrito en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.

Vista la solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la DOP "Bullas" y la documentación que la acompaña y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

Antecedentes de hecho

Primero.- El Consejo Regulador de la D.O.P Bullas ha presentado la documentación relativa a la solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la DOP "BULLAS", inscrito en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1.335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, modificado por el Real Decreto 149/2014 de 7 de marzo.

Segundo.- El 14 de febrero de 2015 (BOE nº 39) se publicó la solicitud de modificación citada y han transcurrido más de dos meses sin haberse presentado solicitud de oposición a su registro.

Fundamentos de derecho

Primero.- La solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 5 del Reglamento (CE) 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Segundo.- El Reglamento 1308/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios establece en su artículo 96 el procedimiento nacional preliminar al que deben someterse las solicitudes de protección de las denominaciones de origen de vinos originarios de la Unión Europea.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación,

Resuelvo:

Emitir Decisión favorable a la solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la DOP "Bullas" en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, una vez superado el periodo de oposición nacional y siendo coherente el documento único, que no se modifica, con el pliego de condiciones. Ambos documentos se encuentran publicados en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=896&IDTIPO=11&RASTRO=c491\\$m1185,34701](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=896&IDTIPO=11&RASTRO=c491$m1185,34701)



La presente Orden agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Agricultura y Agua en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso ante la sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 5 de mayo de 2015.—La Consejera de Agricultura y Agua, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Universidad de Murcia

5970 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-261/2015, de 4 de mayo, por la que se ordena la publicación de la modificación en el Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Optometría Clínica.

Verificado el plan de estudios de Máster Universitario en Optometría Clínica por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010).

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 9 de febrero de 2015, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Optometría Clínica.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2015/2016.

Murcia, 28 de abril de 2015.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

Máster Universitario en Optometría Clínica

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	36
Optativas	6
Prácticas Externas.....	12
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	60

MÓDULOS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉ-DITOS
Módulo 1 FORMACIÓN EN CLÍNICA OPTOMÉTRICA	Refracción en pacientes geriátricos y pediátricos	Obligatoria	1	6
	Refracción en pacientes con patologías oculares y visuales	Obligatoria	1	6
Módulo 2 ASPECTOS OPTOMÉTRICOS DE LAS PATOLOGÍAS OCULARES Y VISUALES	Aspectos optométricos del glaucoma	Obligatoria	1	3
	Aspectos optométricos del estrabismo	Obligatoria	1	3
	Aspectos optométricos de las patologías de la córnea	Obligatoria	1	3
	Aspectos optométricos de las Retinopatías Vasculares	Obligatoria	1	3
	Aspectos optométricos de las degeneraciones maculares	Obligatoria	1	3
	Aspectos optométricos de las enfermedades degenerativas de la retina y otras enfermedades oculares poco frecuentes	Obligatoria	1	3
Módulo 3 MANEJO CLÍNICO DE APARATOS DE DIAGNÓSTICO OFTALMOLÓGICO	Manejo y aplicaciones clínicas de los aparatos de diagnóstico	Obligatoria	2	6
Módulo 4 MANEJO CLÍNICO DE LA BAJA VISIÓN	Manejo clínico de la Baja Visión	Optativa	2	6
Módulo 5 MANEJO CLÍNICO DE LAS DISFUNCIONES DE ACOMODACIÓN Y CONVERGENCIA	Manejo clínico de las disfunciones acomodativas y de convergencia	Optativa	2	6
Módulo 6 PRÁCTICAS EXTERNAS	Prácticas Externas	Obligatoria	2	12
Módulo 7 TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	6

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5971 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 17 de abril de 2015, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del PGMO de Ceutí. Expte. 170/11 de Planeamiento.

Con fecha 17 de abril de 2015 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, la sometió a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios el BORM de 22 de diciembre de 2011 y en los diarios La Opinión de 26 de diciembre de 2011 y La Verdad de 12 de enero de 2012.

Asimismo lo sometió a informe de la Dirección General de Territorio y Vivienda, informe que fue emitido el 28 de febrero de 2012.

Segundo.- Mediante acuerdo plenario de 29 de mayo de 2014 el Ayuntamiento acordó su aprobación provisional y el sometimiento a un nuevo trámite de información pública. Los anuncios se publicaron en los diarios La Verdad y la Opinión de 5 de junio de 2014 y BORM de 13 de ese mes, sin que se hubieran producido alegaciones en dicho periodo.

La correspondiente documentación se remitió a esta Consejería para su aprobación definitiva mediante oficio registrado el día 29 de julio de 2014.

Tercero.- Con fecha 23 de septiembre de 2014, el servicio de Urbanismo emitió informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma dicha Modificación Plan General, que obra en el expediente y que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen, se obvia su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 25 de septiembre de 2014, y, oído el anterior informe acuerda que con anterioridad a su aprobación definitiva, se deben subsanar las siguientes deficiencias:

«La superficie de sistema general de equipamientos calificada es inferior a la resultante de la aplicación del artículo 249.5 del PGMO, fijada en porcentaje sobre la superficie del sector al que se vincula y no sobre aprovechamiento.

En relación con la justificación de la innecesariedad de la parcela educativa actualmente disponible y su traslado a otro ámbito de futuro desarrollo, debe aportarse informe de la administración competente y justificarse en el EIT, que no se adjunta a la documentación remitida tras la aprobación provisional.

Debe incluirse la normativa reguladora de la parcela calificada como Terciario.

El ISE debe completarse incluyendo un análisis de los gastos corrientes de la hacienda municipal. A su vez, en los ingresos, debe tenerse en cuenta el proceso gradual de construcción.

Debe justificarse la capacidad de la depuradora para atender la nueva demanda».

Cuarto.- En cumplimiento del anterior dictamen, el Ayuntamiento remitió, con fecha de registro de entrada 1 de diciembre de 2014, un documento de la Modificación aprobada en sesión plenaria de 18 de noviembre de 2014.

Quinto.- A la vista de dicha documentación y previo informe del Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo emitió el suyo de 22 de enero de 2015 en el que se señalaban las siguientes deficiencias:

«1. Se ha de establecer una regulación normativa específica para las parcelas calificadas expresamente como uso servicios o terciario, identificándose (en plano y normativa) con unas siglas más acordes con el resto de ordenanzas (p.e. SUAE4).

2. En las "condiciones de planeamiento de desarrollo" de la ficha del sector URSR-3 se ha de incluir que se deberá solicitar informe a CHS y detallar las previsiones de demanda hídrica.

3. En los planos de ordenación, 2.1 y 2.2 se ha de incluir la base topográfica legible.

4. El EIT debe completarse con las siguientes consideraciones:

- En relación con la segunda hipótesis (escenario 2) de desarrollo del PGM0, se deberá seguir el mismo procedimiento que en el escenario 1 (desarrollo de la Modificación puntual), considerando la edificabilidad residencial de los suelos Urbanos y Urbanizables Sectorizados del PGM0, estableciendo como UMR (Unidad Media Residencial) una vivienda de 100 m². Construidos y 3 habitantes / vivienda.

- En cuanto al análisis de las funciones urbanas, se realizan las siguientes observaciones:

- Función Educativa: Corregir errores numéricos en el último cuadro de la página 73.

- Función Sanitaria: corregir error numérico en la superficie (pág. 77, 78 y 80).

- Función Cultural: completar el estudio con superficie de biblioteca/1000 hab.

- Función Administrativa-Judicial: completar el estudio con el indicador m² construidos de oficinas municipales /1000 hab.

- Función Deportiva: Para el análisis de esta función se debería considerar el total de la población. Asimismo, faltaría proponer los indicadores m² construidos de instalaciones deportivas cubiertas y descubiertas/1000 hab.

- Función energética: No se analiza el consumo de energía eléctrica según los indicadores de referencia, que deberá justificarse en el planeamiento de desarrollo.

- Función ocio-recreativa: completar el estudio con el indicador m² construidos de sala polivalente de ocio/1.000 habitantes.

Todas las medidas correctoras propuestas para paliar las nuevas necesidades de infraestructuras y servicios deberán incorporarse al documento de la Memoria de la Modificación Puntual.

Se deberá justificar el apartado 49.c. del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de

Murcia, referente análisis de las repercusiones en relación con los instrumentos de Ordenación del Territorio.

5. En relación a la normativa de accidentes graves, "Real Decreto 1.254/1999, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas", del "Decreto 97/2000, sobre determinación orgánica de las actuaciones y aplicación de las medidas previstas en citado Real Decreto 1.254/1999, y "Decreto n.º 102/2006, por el que se aprueban las "Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia", el Ayuntamiento deberá justificar la inexistencia de industrias peligrosas que pudieran afectar al ámbito de la Modificación.

6. Según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica del Segura, el ámbito de la Modificación Puntual está afectado en su extremo sur por una Zona de Flujo Preferente del cauce de la Rambla de Huete, así como por Zonas Inundables con probabilidad alta, frecuente, media y baja y concretamente, estaría afectado por dichas Zonas Inundables el SGEN URSR 3-2 compensatorio EDUCA8. Esta reserva de suelo deberá delimitarse de forma que no resulte afectada por la zona inundable, debiendo solicitar a tal efecto informe a la Confederación Hidrográfica del Segura, tal y como señala el informe emitido por CHS de fecha 06/08/2012».

Sexto.- Mediante oficio registrado de entrada el día 20 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Ceutí remitió un texto refundido de la modificación aprobado en sesión plenaria de 12 de marzo.

Séptimo.- Examinada dicha documentación, se emitió un último informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, con fecha 9 de abril de 2015 que concluye señalando que se han subsanado las deficiencias señaladas por la Comisión de Política Territorial y en el informe de 22 de enero de 2015, sin perjuicio de que debe corregirse el apartado 4.1 de la Adenda al EIT, relativa a las medidas correctoras de impacto en el medio físico-natural, especificando que por resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 8 de julio de 2014 fue excluida del trámite de evaluación ambiental estratégica. En dicho informe también se aclara que la regulación de las parcelas calificadas como uso de servicios o terciario, que se identifican en los planos como SUTER, se corresponde con la sección novena: ordenanza 8.ª Servicios/Terciario del Título V, Capítulo II.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería.

Segundo.- La tramitación de esta modificación cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.b) procede su aprobación definitiva a reserva que se corrija el apartado 4.1 de la Adenda al EIT, relativa a las medidas correctoras de impacto en el medio físico-natural, especificando que por resolución de la Dirección

General de Medio Ambiente de 8 de julio de 2014 fue excluida del trámite de evaluación ambiental estratégica.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta de la Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 1 del PGM de Ceutí, a reserva que se corrija el apartado 4.1 de la Adenda al EIT, relativa a las medidas correctoras de impacto en el medio físico-natural, especificando que por resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 8 de julio de 2014 fue excluida del trámite de evaluación ambiental estratégica.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden y de la normativa contenida en dicho proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente— recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Se modifican las normas urbanísticas del PGM de Ceutí para incluir el uso terciario. La redacción de dichas normas quedará como sigue:

TÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN

Capítulo VI: Clasificación general de los usos

Sección Cuarta: Uso de servicios/ terciario

En los artículos 74 a 79 se realiza la definición del uso servicios/ terciario.

TÍTULO V. NORMAS DE EDIFICACIÓN

Capítulo II: Suelo Urbano

Sección novena: ordenanza 8.ª Servicios/Terciario

Artículo 238 bis 1.-Descripción y delimitación

Abarca el ámbito delimitado en el correspondiente plano de ordenación, del PGM, así como aquellos otros que puedan ser delimitados mediante planeamiento de desarrollo.

Artículo 238 bis 2.-Tipología edificatoria

Edificación aislada.

Artículo 238 bis 3.- Uso característico

SERVICIOS /TERCIARIO:

- Oficinas y servicios profesionales.
- Comerciales con potencia eléctrica instalada menor de 15 kw y superficie de local menor de 400 m², salvo en parcelas de equipamiento comercial / terciario.
- Restauración sin música.
- Hospedaje.
- Bares y salas sin música.
- Se admite el multicomercio bajo la solución de gran establecimiento comercial en parcelas de equipamiento terciario.

Artículo 238 bis 4.- Usos compatibles

Se consideran compatibles, los usos pormenorizados que a continuación se relacionan, agrupados por el uso característico dominante en el que se encuadran:

1. ECONÓMICO INDUSTRIAL:

- Pequeños talleres y almacenes en general, compatible con vivienda.
- Talleres domésticos

2. EQUIPAMIENTOS:

A) De titularidad pública

Se permite cualquier equipamiento de carácter y titularidad pública, con una necesidad específica en la zona, que deberá integrarse adecuadamente en la misma.

B) De titularidad privada

- Educativo

3. ESPACIOS LIBRES:

Se permite la transformación de cualquier espacio previsto como edificable en espacio libre.

4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:

Se permiten solamente los necesarios para la dotación local de la zona.

Artículo 238 bis 5.-Usos prohibidos

Se consideran prohibidos todos los usos que no se han relacionado como característicos, o como compatibles.

No obstante se podrá autorizar excepcionalmente, algún uso no previsto, cuando sea de interés social, y suponga una necesidad específica en la zona, siempre que cumpla la normativa sectorial de aplicación y se integre adecuadamente en el ámbito, adoptando, en su caso las medidas adicionales oportunas que se acuerden por el Ayuntamiento.

Artículo 238 bis 6.-Parámetros mínimos de parcela

La superficie mínima de parcela edificable es de 125 m². La fachada mínima es de 5 m.

Edificabilidad máxima: 1,313 m²/m².

Artículo 238 bis 7.-Ocupación máxima edificable

La ocupación máxima es del 70% de la superficie de la parcela.

Artículo 238 bis 8.-Retranqueos

No se aplican retranqueos

Artículo 238 bis 9.-Profundidad máxima edificable

No se aplica profundidad máxima edificable

Artículo 238 bis 10.-Altura máxima de cornisa y número máximo de plantas

La altura máxima vendrá condicionada en función de las necesidades específicas de las instalaciones que se precisen, con un máximo de 10 m.

Artículo 238 bis 11.- Cuerpos volados

En cuanto a cornisas, aleros, marquesinas y toldos se estará a lo dispuesto en el artículo 132.

Artículo 238 bis 12.-Trasteros.

En cuanto a los trasteros, se regirá por la norma sobre Trasteros del presente PGMO.

Artículo 238 bis 13.-Condiciones estéticas: configuración general del edificio, colores de fachadas, cerramientos, cubiertas.

La solución constructiva deberá armonizar arquitectónicamente con el entorno y servir para el fin para el que se proyecta.

FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA TRAS LA MODIFICACIÓN.

URSR-3

DATOS GENERALES

- Situación: al sur del sector URSR-1
- Referencia a planos: -----
- Superficie del sector excluidos los SSGG: 141.708,69 m²
- Aprovechamiento lucrativo del sector excluidos los SSGG: 42.512,61 m²
- Sistemas Generales vinculados al sector: SGEL-URSR 3-1 (13.865,61 m²), SGEL-URSR 3-2 (12.120,74 m²), SGEL-URSR 3-3 (16.933,16 m²),
SGEC-URSR 3-1 (12.452,59 m²), SGEC-URSR 3-2 compensatorio EDUCA 8 (11.374,18 m²), SGEC-URSR 3-3 (22.139,74)
- Superficie total Sistemas Generales vinculados: 88.886,02 m²
- Aprovechamiento lucrativo de Sistemas Generales vinculados: 26.665,80 m²
- Aprovechamiento lucrativo total: 69.178,41 m²

CONDICIONES DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

- Objetivos de ordenación: completar la trama del suelo urbano de Ceutí situado al sur oeste del mismo y crear una reserva de suelo para la demanda de viviendas.
- Categoría residencial baja densidad
- Uso Global: residencial
- Usos Compatibles: servicios y talleres domésticos, equipamientos y espacios libres
- Aprovechamiento global de referencia: 0,30 m²/m²
- Aparcamientos: uno por vivienda o 100 m² construidos
- Se deberá solicitar informe a la Confederación Hidrográfica del Segura sobre la inundabilidad del ámbito incluyendo los sistemas generales vinculados y detallar las previsiones de demanda hídrica.

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

- Sistema de gestión recomendado: compensación/concertación directa/indirecta
 - Si en el plazo de un año desde la aprobación definitiva de la modificación puntual I del Plan General Municipal de Ordenación de Ceutí no se hubiese desarrollado del sector, entendiéndose como tal la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, se podrá llevar a cabo mediante cualquiera de los Sistemas de Iniciativa Pública legalmente establecidos.
 - Delimitación de U.A.: se recomienda una Unidad de Actuación. La subdivisión en varias U.A. deberá garantizar el equilibrio y proporcionalidad de aprovechamientos y cesiones entre las distintas unidades y estará condicionada a que ninguna unidad podrá quedar con menos del 5% de su superficie destinada a zona verde.
 - Conexión e integración: tanto al suelo urbano situado al este como al sector URSR-1.
 - Condiciones del viario: el desarrollo de este suelo estará condicionado al del vial de circunvalación del mismo.

Murcia, 27 de abril de 2015.—La Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, María Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5972 Anuncio de licitación de contrato de servicio de azafatas de atención a personalidades y demás visitas programadas del Palacio de San Esteban. Expte. 2/2015.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 2/2015.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Servicio de azafatas de atención a personalidades y demás visitas programadas del Palacio de San Esteban".
- b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.
- c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 50.000,00 € (IVA incluido).

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas, pudiendo descargarse de la página web www.carm.es.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Presidencia y Empleo, sito en C/ Acisclo Díaz, s/n. Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 968 366191.

7. Requisitos específicos del contratista: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta al fax núm. 968 291586.

b) Documentación a presentar:

La que se especifica en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al ciudadano (OCAG) de las Consejerías de Presidencia y Empleo y de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

1.- Entidad: Consejería de Presidencia y Empleo.

2.- Domicilio: C/ S. Cristóbal, n.º 6, planta baja.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Presidencia y Empleo.

b) Domicilio: C/ Acisclo Díaz, s/n, Palacio de San Esteban.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: Se publicará oportunamente en el perfil del contratante.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>.

Murcia a 4 de mayo de 2015.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5973 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones de concesión, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF	INTERESADO	Nº EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
48504810H	MANUEL MAYORDOMO VALERA	2015-01-36-0011	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
X9299814V	ANDREI STANCIU	2015-01-36-0031	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
34807010Y	JESUS MOLINA FERNANDEZ	2015-01-37-0014	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
Y1167845B	VICTOR YOCHIUIKE BENICHI N	2014-01-37-0082	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
05131659Z	JOSE LUIS DIAZ MARTINEZ-FALERO	2014-01-39-0019	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
X6469290B	NATHALIE POLICARPO-COSTA MARÇAL	2014-01-31JO-0302	Pérdida derecho al cobro (No efectuado pago material)	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
48517586Y	DAVID ARAGON GOMEZ	2014-01-36JO-0501	Pérdida derecho al cobro (No efectuado pago material)	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
77718512V	IVAN CABALLERO GUTIERREZ	2014-01-36JO-0528	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
23954946D	JOSE ANTONIO DIAZ LIARTE	2015-01-PC00-0018	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 28 de abril de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

5974 Suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (5 lotes). Expte 35/2015.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 35/2015

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales de la comunidad autónoma de la Región de Murcia (5 lotes).

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses, a contar desde el 1 de junio de 2015.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto,
- c) Criterios de adjudicación: Varios. Se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

MATERIAL TOTAL	IMPORTE (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)
LOTE I: BATERIAS	29.701,34	6.237,28	35.938,62
LOTE II: FILTROS	11.314,90	2.376,13	13.691,03
LOTE III: FRENSOS	8.503,12	1.785,66	10.288,78
LOTE IV: CORREAS	4.573,96	960,53	5.534,49
LOTE V: EMBRAGUES	6.693,30	1.405,59	8.098,89
TOTAL LICITACIÓN	60.786,62	12.765,19	73.551,81

5. Garantías.

Tratándose de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: (968) 36 60 11
- e) Telefax: (968) 36 6012
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Solvencia económica y financiera, técnica y profesional..Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30011), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas (lunes a viernes).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30011.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de abril de 2015.—La Secretaria General, M.ª Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5975 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se requiere diversa documentación relativa al expediente de registro de explotaciones 2014, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública requerimiento de documentación conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, a las personas o entidades que a continuación se relacionan en anexo adjunto, con indicación de la documentación que se le exige a cada uno, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Se le comunica que deberá efectuar la subsanación en un plazo de diez días (Art. 71. LRJ-PAC). Transcurrido el cual, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el art.º 42.

La presentación de los documentos que se le indican, debe efectuarse acompañando una fotocopia de este oficio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, o en cualquiera de los señalados en el art.º 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la presentación de esta documentación no justifica la conclusión de controles del expediente, el cual está sometido a procesos reglamentarios de validaciones.

Dicho expediente obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Murcia, 30 de abril de 2015.—La Jefa de Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, M.ª Nieves Cano García.

Dicho expediente obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Nº	EXP. REG. EXPLOT. 2014	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICIPIO.
1	EXP. 15407/2014	ANDRES MERCADER HERNANDEZ.- 27427758-M	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	MURCIA
2	EXP. 15409/2014	JOSE ANTº RUIZ VERDU. 48467844-J	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	PINOSO
3	EXP. 15425/2014	DISTRIBUCION BELLFRUIT, S.L. B73211369	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	VILLANUEVA RIO SEGURA
4	EXP. 15426/2014	ALIFRUIT 2008.S.L B73427916	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ARCHENA
5	EXP. 15427/2014	MANUCAROLBLAN.S .L. B73742108	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	BLANCA
6	EXP. 15430/2014	AGRICOLA ALIFRUIT S.L. B73825564	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ARCHENA
7	EXP. 15434/2014	ANA RUIZ SALINAS 22417977-S	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ABARAN
8	EXP. 15436/2014	CARMELO SANTIAGO GOMEZ JORQUERA 22991701-G	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TORRE PACHECO
9	EXP. 15442/2014	Mª DOLORES MARTINEZ MARTINEZ 77503841-M	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TORRE PACHECO
10	EXP. 15463/2014	HARALD IVAR SCHALDE SCHALDE 01164539-A	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	YECLA
11	EXP. 15530/2014	VIVEROS CANTIFRUIT B73753105	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	CIEZA
12	EXP. 15531/2014	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL RELOJ, S.L. B73796559	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ABARAN
13	EXP. 15538/2014	JOSE REQUENA ABELLAN 77714453-Y	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	JUMILLA
Nº	EXP. REG. EXPLOT. 2014	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICIPIO.
14	EX. 15542/2014	JESUS CABALLERO PALAZON 22464789-E	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ABARAN
15	EXP. 15560/2014	AGRICOLA DON VICTORIO. S.L. B73688392	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ABARAN
16	EXP.	AGRICOLA ROMERO	Documentación acreditativa de la titularidad de las	LORCA



	15572/2014	ESTEBAN. S.L. B73721649	parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	
17	EXP. 15573/2014	AGRICOLA AGUILEÑA. SA.T. Nº 1179 V30033468	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	AGUILAS
18	EXP. 15576/2014	GLOBAL VEGETALES. S.L B04576062	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TORRE PACHECO
19	EXP. 15581/2014	LA JOYA DE BLANCA, S.L. B30881551	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TORRE PACHECO
20	EXP. 15605/2014	DANIEL SANCHEZ JODAR 77757534-P	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	AGUILAS
21	EXP. 15613/2014	BARTOLOME LOPEZ MELENCHON 74420383-L	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	AGUILAS
22	EXP. 15617/2014	EXP. AGRIC. MARTINEZ HERMANOS. B30483200	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	SAN JAVIER
23	EXP. 15620/2014	LUGARVERSAN B73056293	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	SAN JAVIER
24	EXP. 15622/2014	PATRICIA PEINADO EGEA. 22933916-H	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	SAN JAVIER
25	RXP. 15639/2014	LOS SALINARES DE AGUILAS. S.L. B30101307	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	AGUILAS
26	EXP. 15648/2014	AGRICOLA LOS CLAVILLOS. S.L. B30453187	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	AGUILAS
27	EXP. 15677/2014	AGRICOLA LOS DOS RIOS, S.L B73197675	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA
28	EXP. 15678/2014	AGRORAIGUERO, S.L B73245003	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA
29	EXP. 15680/2014	JUAN JOSE MATEOS LOPEZ 23218720-J	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA
30	EXO. 15681/2014	TOMAS SANCHEZ MATEO. 23234809-W	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA

Nº	EXP. REG. EXPLOT. 2014	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICI PIO.
31	EXP. 15683/2014	IGNACIO JOSE TUDELA RUIZ 23256278-N	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA
32	EXP. 15688/2014	BAJO GUADALENTIN S. COOP. F73081572	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA
33	EXP. 15689/2014	BARTOLOME MARTINEZ LOPEZ 23202423-T	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA



34	EXP. 15690/2014	SANTIAGO TUDELA GALLARDO. 23244600-H	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA
35	EXP. 15695/2014	DIEGO ANDREO ABELLANEDA. 77566474-D	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA
36	EXP. 15697/2014	SEMILLEROS ESPUÑA. S.L. B73455487	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ALHAMA DE MURCIA
37	EXP. 15698/2014	AGRICOLA SOL Y VERDE, S.L B73723363	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA
38	EXP. 15699/2014	HORTALIZAS LEBOR BAJO 2012, S.L B73774218	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA
39	EXP. 15707/2014	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CASILLAS. SL. B73156978	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
40	EXP. 15711/2014	AGRICOLA CUCALERAS. S.L. V30090831	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	AGUILAS
41	EXP. 15713/2014	DOMINGO FERNANDEZ FERNANDEZ. 23218184-Y	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
42	EXP. 15720/2014	PEDRO PEREZ DIAZ 23200616-X	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
43	EXP. 15722/201	ANTONIO MANZANERA RUIZ 23260029-Z	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
44	EXP. 15726/2014	MARYMEN. S.L. B30343230	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	AGUILAS
45	EXP. 15727/2014	AGRICOLA LEMAR. C.B. E30763064	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	CARTAGEN A
46	EXP. 15728/2014	SAURA Y MADRID. C.B. E30825780	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	CARTAGEN A
47	EXP. 15733/2014	JOSE M. GARCIA MARTINEZ. 23259964-H	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA

Nº	EXP. REG. EXPLOT. 2014	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICI PIO.
48	EXP. 15735/2014	SANTIAGO PEREZ MARTINEZ. 77522396-E	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TORRE PACHECO
49	EXP. 15737/2014	AGRICOLA VELASCO GARCIA. S.L. B30502538	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ALHAMA DE MURCIA
50	EXP. 15738/2014	AGRICOLA MARTINEZ LAMBERTO.,SL B30716088	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	CARTAGEN A



51	EXP. 15743/2014	FRANC° JAVIER TORROGLOSA BRAVO. 232412321-M	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
52	EXP, 15747/2014	FRANC° MOLINA MARTINEZ. 23211623-T	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
53	EXP. 15752/2014	FRANC° TORROGLOSA UBEDA 23255978-B	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
54	EXP. 15754/2014	ANTONIO SEGURA MENDEZ. 23265433-J	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
55	EXP. 15757/2014	PORCINAZARET,S.L. B30709950	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ALHAMA DE MURCIA
56	EXP. 15758/2014	AGRICOLA LOS NIETO, S.L. B30847982	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ALHAMA DE MURCIA
57	EXP. 15759/2014	AGROCIRUELO, S.L. B73231680	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ALHAMA DE MURCIA
58	EXP. 15768/2014	HORTIMECA,S.L. B30582407	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
59	EXP. 15770/2014	AGROFRUITS LEVANTE, S.L. B73767238	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	ALHAMA DE MURCIA
60	EXP. 15777/2014	AGRICOLA CAMPOCAR S.L. B30880009	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TORRE PACHECO
61	EXP. 15781/2014	CARLOS DOMENECH LLOPIS 21460596-D	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TORRE PACHECO
62	EXP. 15790/2014	DOMINGO CARRASCO SANCHEZ 23218169-Z	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	AGUILAS
63	EXP. 15796/2014	RAFAEL GABARRON LOPEZ Y OTROS, C.B.. E30450753	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	AGUILAS
64	EXP. 15799/2014	DELICICO, S.C. F30430326	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	AGUILAS
Nº	EXP. REG. EXPLOT. 2014	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICI PIO.
65	EXP. 15808/2014	EXPLOTACIONES CARSAN, S.L B73291437	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
66	EXP. 15817/2014	ALBASOL 2006, S.L. B73411787	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TOTANA
67	EXP. 15819/2014	FELIPE HERNANDEZ MENDEZ. 23231402-E	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
68	EXP. 15820/2014	JOSE HERNANDEZ MENDEZ.	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver	LORCA



		23233920-X	incidencias de duplicidad.	
69	EXP. 15821/2014	ALFONSO RUIZ PEÑAS. 23240749-P	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
70	EXP. 15823/2014	DAMIAN SOLER CORREAS. 23271514-E	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	LORCA
71	EXP. 15825/2014	FRANCISCO ABENZA VALVERDE 29057692-K	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	CAMPOS DEL RIO
72	EXP. 15836/2014	AGRICOLA EL CHALO,S.L B30711394	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	CARTAGEN A
73	EXP. 15837/2014	AGROGARME, S.L. B73311276	Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas solicitadas para inscripción, a fin de resolver incidencias de duplicidad.	TORRE PACHECO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5976 Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio consistente en curso de idiomas: inglés en campamentos de verano en la Región de Murcia para el alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria de centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. SG/CA/16/2015.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/16/2015.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: curso de inglés, incluyendo alojamiento, manutención y excursiones, a través de la inmersión lingüística en campamentos de verano de dos semanas de duración, en una localidad o localidades de la Región de Murcia.

b) División por lotes: Sí.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Los trabajos objeto del presente contrato deberán realizarse en el plazo comprendido entre el día siguiente al de formalización del contrato y el 10 de septiembre de 2015. La realización de los cursos deberá llevarse a cabo en dos turnos: Del 28 de junio de 2015 al 19 de julio de 2015 y del 12 de julio de 2015 al 2 de agosto de 2015.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 144.000 €, estando exento de IVA, el presente contrato podrá estar financiado por el Fondo Social Europeo.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/228381.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

2.º Domicilio: Avda. de la fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Murcia, 8 de mayo de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5977 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1019/2015

Denunciado: TRANSPORTES MAURICIO DIAZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANALEJAS N.º 28

04400 ALHAMA DE ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA VALENCIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. DISCO DIAGRAMA DE FECHA 24-10-2014 FALTA LA CONSIGNACION FECHA FINALIZACIÓN. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA COMO PRUEBA, EL CUAL SE REMITE JUNTO AL EXPEDIENTE Y SE ENTREGA AL CONDUCTOR JUSTIFICANTE DE RETIRADA. CIRCULA EN VACIO.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.12 LOTT

Sanción Propuesta: 601 Euros

Fecha Denuncia: 28/10/2014

Fecha Incoación: 03/02/2015

Matrícula: 8238DKJ

N.º Expediente: SAT1239/2015

Denunciado: HORTESCA SL.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG CASAS DEL ALTO N.º S/N

30332 BALSICAS, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO DESTINATARIO DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD SEGUN ACTA DE INFRACCION 152/15, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 1 R.D. 1566/99 1.8.3 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.15.19 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2015

Fecha Incoación: 03/02/2015

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1257/2015

Denunciado: TRANSPORTES SANTA ANA DE CARTAGENA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUIS COLOMA N.º 3 piso BJ

30319 SANTA ANA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA ORIHUELA UTILIZANDO TÍTULOS HABILITANTES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS CON CARÁCTER GENERAL O SEÑALADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL PROPIO TÍTULO, SALVO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS CONDICIONES YA ESTUVIERA TIPIFICADO DE FORMA EXPRESA EN LA LOTT. PROPIETARIO ACTUAL DEL VEHICULO: ADRI LOG LEVANTE SL (B73606535), CTRA. FUENTE ALAMO A BALSAPINTADA, KM. 1,500, CP 30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)... EL VEHICULO REALIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS AMPARADO CON LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES DEL ANTIGUO PROPIETARIO, YA QUE EL MISMO NO HA TRAMITADO SU BAJA.. TRANSPORTA VERDURA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2014

Fecha Incoación: 03/02/2015

Matrícula: 1289BGT

N.º Expediente: SAT1260/2015

Denunciado: MARTINEZ ALCARAZ, MARIA ROSARIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO CANO N.º 35 piso 1 pta. C

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESCOMBRERAS HASTA MURCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 21.594LTS. DE UN 1202 GASOLEO GEIII. SE ADJUNTA CARTA DE PORTE DE ESTA MAÑANA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2014

Fecha Incoación: 03/02/2015

Matrícula: 2340CJT

N.º Expediente: SAT1266/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA TORRE-PACHECO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 13/10/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/10/14. DESCANSO REALIZADO 40:09 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:00 HORAS DE FECHA 25/10/14 Y LAS 14:09 HORAS DE FECHA 27/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.5 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2014

Fecha Incoación: 03/02/2015

Matrícula: 5993HWS

N.º Expediente: SAT1267/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA TORRE-PACHECO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 09:15 HORAS DE FECHA 05/10/14, Y LAS 12:15 HORAS DE FECHA 11/10/14. DESCANSO REALIZADO 16:17 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 16 HORAS E INFERIOR A 18 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 14:43 HORAS DE FECHA 08/10/14 Y LAS 07:00 HORAS DE FECHA 09/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción Propuesta: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2014

Fecha Incoación: 03/02/2015

Matrícula: 5993HWS

N.º Expediente: SAT1268/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA TORRE-PACHECO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:11 HORAS, ENTRE LAS 07:02 HORAS DE FECHA 09/10/2014 Y LAS 13:59 HORAS DE FECHA 09/10/2014, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADO PERIODO.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.3 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2014

Fecha Incoación: 03/02/2015

Matrícula: 5993HWS

N.º Expediente: SAT1269/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA TORRE-PACHECO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:31 HORAS, ENTRE LAS 13:33 HORAS DE FECHA 24/10/14 Y LAS 21:21 HORAS DE FECHA 24/10/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADO PERIODO.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.4 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2014

Fecha Incoación: 03/02/2015

Matrícula: 5993HWS

N.º Expediente: SAT1270/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA TORRE-PACHECO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 13:13 HORAS DE FECHA 20/10/2014 Y LAS 13:13 HORAS DE FECHA 21/10/2014 DESCANSO REALIZADO 05:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:01 HORAS DE FECHA 21/10/2014 Y LAS 13:13 HORAS DE FECHA 21/10/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción Propuesta: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2014

Fecha Incoación: 03/02/2015

Matrícula: 5993HWS

N.º Expediente: SAT1327/2015

Denunciado: AZOUZOUT, M BAREK

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL SIERRA DE GREDOS N.º 2 piso 1 pta. A
30005 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO TURISMO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. OMAR AMIN MANIFIESTA HABER PAGADO 25 EUROS POR EL TRAYECTO ENTRE MURCIA Y ALMERIA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2014

Fecha Incoación: 04/02/2015

Matrícula: MU-0931-BU

N.º Expediente: SAT1367/2015

Denunciado: FRIO JENNY, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS PASEO EL DESCANSO, C/ HOLANDA N.º S/N
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DE 10 H. Y 17 M. SOBRE UN PERIODO DE 10 HORAS. LA JORNADA 7/8-09-14 REALIZA UNA CONDUCCION DIARIA DE 10 H Y 17 M. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKETS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT



Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2014

Fecha Incoación: 06/02/2015

Matrícula: 0311-FFC

N.º Expediente: SAT1368/2015

Denunciado: FRIO JENNY, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS PASEO EL DESCANSO, C/ HOLANDA N.º S/N
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN DESCANSO SEMANAL REDUCIDO DE 35 HORAS 49 MINUTOS. EL DESCANSO SEMANAL ANTERIOR ES DE 23 HORAS Y 50 M. EL CUAL FINALIZA EL 30/08/14 A LAS 17.08 H. UTC. COMPUTADOS 6 PERIODOS DE 24 HORAS A PARTIR DE LAS 17:08 H. UTC DEL 30/08/14 EL PERIODO DE DESCANSO MAS GRANDE ENCONTRADO ES DE 35 H. 49 M. DEL DIA 01/09/14 AL 03/09/14. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKETS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2014

Fecha Incoación: 06/02/2015

Matrícula: 0311-FFC

N.º Expediente: SAT1369/2015

Denunciado: GOURADA, ABDELKADER

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: LG FINCA LAS CAÑAS N.º
30367 ALGAR, EL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO TURISMO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2014

Fecha Incoación: 06/02/2015

Matrícula: HU-2350-M

N.º Expediente: SAT1406/2015

Denunciado: VALENCIA BELTRAN, RUBEN DARIO

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL SOL - ED. ALHAMBRA N.º 7 piso 1 pta. H
30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HAST 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN PASAJERO DESDE PUENTE TOCINOS HASTA EL RAAL COBRANDO 20 EUROS POR EL SERVICIO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2014

Fecha Incoación: 06/02/2015

Matrícula: 1871-BYM

N.º Expediente: SAT333/2015

Denunciado: ANTONIO MARTINEZ LIARTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV REINA VICTORIA N.º 1

30204 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA APARECIDA HASTA CARTAGENA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. ENTREGANDOSE AL DENUNCIADO CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LAS BASCULAS UTILIZADAS Y TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.2 LOTT

Sanción Propuesta: 950 Euros

Fecha Denuncia: 16/09/2014

Fecha Incoación: 16/01/2015

Matrícula: TO0707K

N.º Expediente: SAT554/2015

Denunciado: HERNANDEZ GUERRERO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV EURO N.º 7

47009 VALLADOLID (VALLADOLID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA MURCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA INACTIVIDAD 09-09-14 AL 04-10-14. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR U OTRO DOCUMENTO, QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2014

Fecha Incoación: 29/01/2015

Matrícula: 2732GLZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D^a Eva M^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 29 de abril de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5978 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador MU.13.4002.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a la entidad Alta Posição Agencia de Publicidade Unipessoal Lda. que en el expediente sancionador MU.13.4002, que se sigue por hechos constitutivos de infracción a la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se ha formulado propuesta de resolución de fecha 26/01/15 en el sentido de que sea impuesta sanción, con carácter solidario, de 12.000,00 euros, en virtud de lo establecido en el art. 31.4.g) Ley de Carreteras, en relación con el art. 112.1 RD 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, así como la retirada de la publicidad y el completo desmontaje de la estructura publicitaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General de Carreteras.

Se informa al interesado que dispone de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la presente publicación, para formular las alegaciones que a su derecho convenga y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses. El interesado tiene a su disposición el referido expediente administrativo a fin de poder conocer su contenido íntegro en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 6, 3.ª planta, de Murcia.

Murcia, 23 de abril de 2015.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Antonio M. Martínez Menchón.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5979 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador MU.14.4003.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace pública notificación a Lucentum Publicidad Exterior, S.L. que en el expediente sancionador MU.14.4003, que se sigue por hechos constitutivos de infracción a la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se ha formulado propuesta de resolución de fecha 23/01/15 en el sentido de que sea impuesta sanción de 17.830,00 euros, en virtud de lo establecido en el art. 31.4.g) Ley de Carreteras, en relación con el art. 112.1 RD 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, así como la retirada de la publicidad y el completo desmontaje de la estructura publicitaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General de Carreteras.

Se informa al interesado que dispone de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la presente publicación, para formular las alegaciones que a su derecho convenga y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses. El interesado tiene a su disposición el referido expediente administrativo a fin de poder conocer su contenido íntegro en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 6, 3.ª planta, de Murcia.

Murcia, 23 de abril de 2015.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Antonio M. Martínez Menchón.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5980 Ejecución de títulos judiciales 216/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0202455

N28150

Ejecución de títulos judiciales 216/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 782/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Bahous Bensaad.

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Bahous Bensaad, contra la empresa Subproductos y Derribos, S.L., así como Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Subproductos y Derribos, S.L. y frente a Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.759,58 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.



El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Subproductos y Derribos, S.L., así como Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5981 Ejecución de títulos judiciales 196/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0202670

N28150

Ejecución de títulos judiciales 196/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 851/2013

Sobre: Despido

Demandante: Gregorio Moreno Ruiz

Demandado/s: Fogasa, Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 196/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gregorio Moreno Ruiz contra la empresa Gestiones, Estudios y Servicios Geysler S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., así como Lucky Seven S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L. en situación de insolvencia total por importe de 53802,71 euros de principal y 5380,27 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que

no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones, Estudios y Servicios Geysler S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., así como Lucky Seven S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5982 Despido objetivo individual 544/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0201720

N28150

Despido objetivo individual 544/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: Juan Pedro Montero Garre.

Demandado: Carpintería Polisal, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 544/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Pedro Montero Garre, contra la empresa Carpintería Polisal, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, de fecha 29/04/15, cuyo fallo se adjunta:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Pedro Montero Garre frente a la empresa Carpintería Polisal, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y extinguida la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada, a que proceda al abono al trabajador de la indemnización de 34.895,48 euros así como los intereses que se devenguen a partir de esta resolución de esa cantidad a tenor del art. 576 de la LEC y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada. Y en cuanto al Fondo de Garantía Salarial no procede ahora establecer responsabilidad alguna sin perjuicio de la que proceda ex lege art. 33 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en su caso el recurso de suplicación habrá de anunciarse en el plazo de 5 días a contar del siguiente de la notificación de esta resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia –Sala de lo Social- y con las demás formalidades exigidas en la ley procesal laboral. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado y practicar la liquidación de tasas correspondiente”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería Polisal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5983 Procedimiento ordinario 313/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0200992

N28150

Procedimiento ordinario 313/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Paul Ernest Hewitt.

Graduado Social: Nicolás Gómez Ramírez.

Demandados: Fogasa, Gestión Golf Garden, S.L., Admón. Concursal Gestión Golf Garden, S.L., Serprats, S.L., Madrileña De Riegos, S.A., GNK Desarrollos, S.L.

Abogada: María José Martín Pignatelli.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 313/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Paul Ernest Hewitt, contra la empresa Fogasa, Gestión Golf Garden, S.L., Administración Concursal Gestión Golf Garden, S.L., Serprats, S.L, Madrileña de Riegos, S.A. y GNK Desarrollos, S.L., Administración Concursal Iliquidis, SLP., sobre ordinario, se ha dictado Decreto, de fecha 29/04/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo suspender el acto de juicio señalado para el día 29 de abril de 2015, a las 11:40 horas, por plazo de sesenta días apercibiendo a las partes que sin en dicho plazo no se solicitara la continuación del mismo se procederá al archivo provisional.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Golf Garden, S.L. y Madrileña de Riegos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

5984 Procedimiento ordinario 764/2010.

N.I.G.: 30024 41 1 2010 0004337

Procedimiento Ordinario 764/2010

Sobre Otras Materias

Demandante: Caixarenting, S.A.

Procurador: Pedro Arcas Barnes

Demandado: Lanalorc, S.L.

En virtud de lo acordado en el procedimiento referenciado, por medio del presente me dirijo a Vd a fin de que se proceda a la publicación del edicto que adjunto a la presente.

En Lorca, 23 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda presentada por el procurador Pedro Arcas Barnés en representación de Caixarenting, S.A., frente a Lanalorc, S.L. y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes el 12 de abril de 2007 que tuvo por objeto el vehículo Mercedes C 220 con n.º de chasis WDB 203708-1A-964390. Condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 15.842,13 € más los intereses de demora pactados y las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada con arreglo al artículo 455 de la LECv. El recurso habrá de interponerse por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 €, debiendo ingresarlo en la cuenta del Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5o de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, José Enrique Serrano Fernández, Juez del Juzgado de 1a instancia e instrucción nº 3 de Lorca.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lanalorc, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Lorca, 23 de abril de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

5985 Ejecución de títulos judiciales 121/2014.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 121/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kaffaf Bouzekri contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Lorcapal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a seis de noviembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Kaffaf Bouzekri ha presentado en fecha 19.05.2014 demanda de ejecución frente a Fondo de Garantía Salarial y Lorcapal, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10.07.2014 por un total de 3.416,80 euros en concepto de principal más 547 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Lorcapal, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.416,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-0000-31-0121-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras



la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorcapal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

5986 Ejecución de títulos judiciales 243/2014.

N.I.G.: 44 4 2013 0005127N28150

Ejecución de títulos judiciales 243/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 633/2013

Sobre Ordinario

Demandantes: Amparo Suárez Lorenzo, Ligia Enith Ponce Villavicencio, José Robertino Robles Largo, Rosa Amelia Espinoza Guevara, Jamed Sandoval Salazar, Jacoba Bernardo Liria Claros, Juan Pablo Becerra Suárez, Nancy Uria Claros, Verena Uria Claros, Isaac Bermúdez León, Ilen Bermúdez

Abogado: José Tarraga Poveda

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Agrohispansa, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 243/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Amparo Suárez Lorenzo, Ligia Enith Ponce Villavicencio, José Robertino Robles Largo, Rosa Amelia Espinoza Guevara, Jamed Sandoval Salazar, Jacoba Bernardo Liria Claros, Juan Pablo Becerra Suárez, Nancy Uria Claros, Verena Uria Claros, Isaac Bermúdez León, Ilen Bermúdez contra la empresa Agrohispansa, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 12 de febrero de 2015.

Antecedentes de hecho

Unico.- En fecha 09-12-2014 se dictó auto denegando la ejecución solicitada al encontrarse la entidad ejecutada en situación de concurso. Frente a dicha resolución se interpuso recurso de reposición por el Letrado de la parte actora dentro del plazo establecido.

Razonamientos jurídicos

Unico.- En virtud de lo dispuesto en la resolución dictada en el Juzgado de lo Mercantil N.º 1 que declara la conclusión del concurso y faculta a los acreedores para iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del mismo o se declare nuevo concurso, procede estimar el recurso presentado y despachar orden general de ejecución por las siguientes cantidades: 6.600.-€ a favor de Amparo Suárez Lorenzo, 1.906´80 € a favor de Ligia Enith Ponce Villavicencio, 3.603´76 € a favor de José Robertino Robles Largo, 391´28 € a favor de Rosa Amelia Espinoza Guevara, 638´50 € a favor de Jamed Sandoval Salazar, 1592´68 € a favor de Jacobo Bernardo Liria Claros, 2.166´16 € a favor

de Juan Pablo Becerra Suárez, 665´99 € a favor de Nancy Uria Claros, 784´38 € a favor de Verena Uria Claros, 6.600 € a favor de Isaac Bermúdez León, 3.286´53 € a favor de Ilen Bermúdez, frente a Agrohispansa, S.L., Fogasa, parte ejecutada, más otros 4.518.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de Amparo Suárez Lorenzo, Ligia Enith Ponce Villavicencio, José Robertino Robles Largo, Rosa Amelia Espinoza Guevara, Jamed Sandoval Salazar, Jacoba Bernardo Liria Claros, Juan Pablo Becerra Suárez, Nancy Uria Claros, Verena Uria Claros, Isaac Bermúdez Leon, Ilen Bermúdez, frente a la empresa Agrohispansa, S.L., por la cantidad de 28.236´08 de principal, más la cantidad de 4.518 € en concepto de presupuesto de costas e intereses.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 30 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El Letrado José Tarrasa Poveda en representación de once trabajadores ha presentado demanda de ejecución frente a Agrohispansa, S.L.

Segundo.- En fecha 12/2/15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 28.236,08 euros de principal más 4.518 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia declara la conclusión del concurso respecto a Agrohispansa, S.L., por inexistencia de bienes, con extinción de la persona jurídica.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Dese traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por cinco días al no constar existencia de bienes y derechos propiedad de Agrohispansa, S.L., según el art. 276.1 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrohispansa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de nuncios de este Servicio Común de Ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

5987 Ejecución de títulos judiciales 44/2015.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 44/15, de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Carlos Alberto Céspedes Lacárcel, contra Ocio Centrofama, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 15 de abril de 2015.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Carlos Alberto Céspedes Lacárcel, frente a Ocio Centrofama, S.L., parte ejecutada,, por importe de 1.633,38 euros en concepto de principal, más otros 261 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Secretario Judicial, Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, 5 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 24-3-2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Carlos Alberto Céspedes Lacárcel, frente a Ocio Centrofama, S.L., Fogasa por la cantidad de 1.633,38 Euros de principal más 261,00 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Ocio Centrofama, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- (Primero.-) Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que

procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Ocio Centrofama, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

* J. PUJANTE S.A, CIF: A-30055081.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 5, NÚM. CUENTA: 3069-0000-64-0044-15, abierta en Banco Santander, S.A.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al ejecutado el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ocio Centrofama, S.L., CIF: B-73712739, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

5988 Ejecución de títulos judiciales 55/2015.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/15 de este servicio común de ejecución, seguidos a instancia de doña María Jesús Díaz Méndez, Josefa Lozano Bernal, contra Exclusivas Pujante, S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 10 de abril de 2015.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Jesús Díaz Méndez, Josefa Lozano Bernal, frente a Exclusivas Pujante, S.L., con CIF: B-30227623, parte ejecutada, por importe de 21.357,44 euros en concepto de principal, más otros 3.419,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Secretario Judicial, Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, 5 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 12-3-2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Josefa Lozano Bernal, María Jesús Díaz Méndez frente a Exclusivas Pujante, S.L., Fogasa por la cantidad de 21.357,44 Euros de principal más 3.419,17 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Exclusivas Pujante, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Exclusivas Pujante, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello a:

Jose Miguel Garcia Jaen, NIF: 22999298-B.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 7, NÚM. DE CUENTA: 3403-0000-64-0055-15, abierta en Banco Santander, S.A.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al ejecutado el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exclusivas Pujante, S.L., con CIF: B-30227623, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

5989 Ejecución de títulos judiciales 60/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0004620

N28150

Ejecución de títulos judiciales 60/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 572/2014

Sobre despido

Demandantes: Marta Nicolás Serna, María del Mar López Linares

Graduado Social: Javier Ruiz La Rosa, Javier Ruiz La Rosa

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Cambra Moda, S.L.U.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 60/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marta Nicolás Serna, María del Mar López Linares contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Cambra Moda, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a diecisiete de abril de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Marta Nicolás Serna, María del Mar López Linares ha solicitado la ejecución de la sentencia n.º 54/2015, de fecha 27/01/2015, dictada por este Juzgado en el despido/ceses en general nº 572/2014, frente a Fondo de Garantía Salarial, Cambra Moda, S.L.U.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Marta Nicolás Serna, María del Mar López Linares frente a Fondo de Garantía Salarial, Cambra Moda, S.L.U. con CIF: B-30265391, parte ejecutada.

Se señala para la celebración de la comparecencia el 25/05/2015, a las 09:25 horas.

Remítase el procedimiento al SCEJ, a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,

surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Purificación Guillamón Ayala

En Murcia, a cuatro de mayo de dos mil quince.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Marta Nicolás Serna, y María del Mar López Linares exigiendo el cumplimiento por el empresario Cambra Moda, S.L.U. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a fin de que asistan a la comparecencia señalada para el próximo día 25 de mayo de 2015 ante S.S.^a el Magistrado-Juez.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cambra Moda, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla

5990 Divorcio contencioso 213/2009.

N.I.G.: 30043 41 1 2009 0100393

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 213/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Antonia López Puche.

Procurador: Manuel Francisco Azorín García.

Contra: Pascual Pérez Olivares.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En nombre del Rey.

Sentencia n.º

En la ciudad de Yecla, a veintiocho de febrero de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador Sr. Azorín García se presentó demanda de divorcio contencioso en la que, tras alegar los hechos y fundamentos jurídicos que estimaba aplicables, terminaba suplicando que se declarase disuelto el matrimonio y se acordasen una serie de medidas definitivas en relación con el uso de la vivienda conyugal, con las cargas del matrimonio y las relaciones paterno-filiales. Admitida a trámite la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 770 de la Ley de enjuiciamiento Civil y efectuado traslado de la misma al cónyuge demandado y al Ministerio Fiscal para que la contestasen en el plazo de 20 días, el Ministerio Fiscal se opuso a la demanda en tanto no se acreditaran los hechos en ella alegados. El cónyuge demandado no contestó a la demanda siendo por ello declarado en situación de rebeldía procesal.

...../.....

Razonamientos jurídicos

...../.....

Dispongo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Azorín García en nombre y representación de Antonia López Puche, y debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre las partes el 7 de junio de 1986, con los efectos legales inherentes a tal declaración y con las medidas de carácter definitivo que a continuación se expresan:

1.ª Se establece una pensión por alimentos de 209,10 euros mensuales para Lorena Pérez López que deberá abonar el padre a la madre en la cuenta corriente que esta designe dentro de los cinco primeros días de cada mes hasta que tengan independencia económica. Esta cantidad se actualizará anualmente según el IPC anual nacional sin necesidad de previo requerimiento ni de nueva resolución

judicial (primera actualización en enero de 2013). Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad, entendiéndose como tales los que tengan un origen médico o farmacéutico y aquellos otros que siendo de carácter lúdico o académico hayan sido acordados por ambos progenitores o autorizados judicialmente. No se considerarán como tales los gastos de naturaleza lúdica o académica que no hayan sido acordados por ambos progenitores o la Autoridad Judicial, debiendo el progenitor que los proponga soportar su pago.

Y todo ello sin hacer una expresa condena en las costas de esta instancia.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación, en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de lo establecido en disposición transitoria única de la Ley 37/11 de 10 de octubre.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de Sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pascual Pérez Olivares, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla a 17 de octubre de 2012.—El/la Secretario/a.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

5991 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 4/2015.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2015 resolvió la reclamación presentada y en consecuencia aprobó definitivamente la modificación 4/2015 sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2015, por concesión de 907.707,96 € de Créditos Extraordinarios y 1.621016,08 € de suplemento de créditos y de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se publica el Presupuesto General para el 2015 resumido por capítulos de gastos e ingresos, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS	
Capítulos DE INGRESOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
1.IMPUESTOS DIRECTOS	8.412.600,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	75.600,00 €
3.TASAS P PUBL Y OTROS ING.	3.629.514,00 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.198.682,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	301.680,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	22.618.076,00 €
6. ENAJENACION INV. REALES	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	501.997,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	501.997,00 €
OPER. NO FINANCIERAS	23.120.073,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.434.264,88 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.282.689,99 €
OPERACIONES FINANCIERAS	5.716.954,87 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	28.837.027,87 €
ESTADO DE GASTOS	
Capítulos DE GASTOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
1. GASTOS DE PERSONAL	11.715.825,97 €
2. GASTOS CTES BIENES SERV.	7.796.347,55 €
3. GASTOS FINANCIEROS	237.784,30 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.468.374,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	21.218.331,82 €
6. INVER. REALES	3.720.720,69 €
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.085.995,50 €
OPERACIONES DE CAPITAL	4.806.716,19 €
OPER. NO FINANCIERAS	26.025.048,01 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.751.979,86 €
OPERACIONES FINANCIERAS	2.811.979,86 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	28.837.027,87 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD.2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza, 5 de mayo de 2015.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

5992 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 8/2015.

Conforme dispone los artículos 177.2, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 8/2015 sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2015, por concesión de 317.850 € de Créditos Extraordinarios y 305.929,64 € de suplemento de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 5 de mayo de 2015.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5993 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2014.

Formada por los Servicios de Intervención la Cuenta General del ejercicio 2014 correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de La Unión, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 4 de mayo del 2015, y de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinada ésta por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

La Unión, a 5 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

5994 Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2015/MOD/008 del ejercicio 2015.

El expediente 2015/MOD/008 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Librilla para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.876,23
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.582,41
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	5.458,64

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-5.458,64
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-5.458,64

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5995 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 68/15-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación a la interesada en el domicilio del que tenemos constancia, del Decreto, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 17 de marzo de 2015 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM, para publicarlo:

Se dispone por el concejal:

Archivar el Procedimiento Sancionador iniciado por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de 26 de enero de 2015 a Patricia Retamero López en su calidad de promotora de las obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construcción de vivienda en planta baja y con dos porches, sin licencia de obras.

Contra la presente resolución puede interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5996 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de autorización ejecución subsidiaria en procedimiento sancionador. Expte. 963/13-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación a la interesada (Mercantil Cros Alquilerías, S.L. con CIF B73066003) en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 30 de marzo de 2015 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Contenido de la resolución:

“Resultando que por Decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 4 de marzo de 2014 se ordenó a Cros Alquilerías, S.L., ajustar la situación existente en C/ Rosas Esq. C/ España, Cobatillas, Murcia, consistente en instalación de grúa-torre, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento jurídico, otorgando un plazo de un mes para su ejecución, indicando que si hubiere transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado se ejecutará subsidiariamente por la Administración a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

Resultando que transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, se comprueba que la grúa torre sigue instalada.”

Resultando que para el cumplimiento de lo ordenado se ha encargado a la empresa adjudicataria suscrita con el Ayuntamiento de Murcia, Pavasal, la elaboración de un presupuesto para la ejecución subsidiaria objeto del expediente nº 963/13 DU, así mismo ha sido presentado presupuesto de la realización del proyecto de desmontaje y grúa y una coordinación de seguridad y salud, necesarias para el desmontaje de la grúa, cuyo importe asciende a un total de 3.439,87 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

1,00 Ud.	Desmontaje de grúa torre	1.142,87	1.142,87 €
1,00	Redacción de proyecto para el desmontaje de la grúa torre de 105 m de altura	950,00	950,00 €
1,00	Trabajos de coordinación de seguridad y salud	750,00	750,00 €
	SUMA		2.842,87 €
	IVA 21%		597,00 €
	TOTAL		3.439,87€

Resultando que con fecha 14 de enero de 2015, el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha declarado la conformidad con la memoria-presupuesto presentada por la mercantil “Pavasal Empresa Constructora.”

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede autorizar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración a costa y por cuenta del obligado, al haber desatendido el requerimiento efectuado.

Vistas las normas citadas, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Murcia de 17 de junio de 2011, de la delegación de competencias en las Concejalías Delegadas.

Vengo en disponer:

Primero: Autorizar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración de todas aquellas actuaciones objeto del expediente sancionador nº 963/2013 DU, de conformidad con los fundamentos antedichos.

Segundo: La ejecución subsidiaria se realizará por la empresa adjudicataria del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Murcia "Pavasal Empresa Constructora, S.A. (CIF A-46015129).

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5997 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Autorización ejecución subsidiaria expediente administrativo urbanístico. Expte. 1.830/13-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación a la interesada (MERCANTIL PROCARSA, S.L., con CIF B30210298) en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 20 de marzo de 2015 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Contenido de la resolución:

“Resultando que por Decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de 25 de noviembre de 2013, se ordenó a Procarsa, S.L., que procediera a ajustar la situación existente en Avenida Río Madera, PP CR5, UA IV, Parc. 35, Murcia, consistente en solar sin vallar con matorrales y maleza en su interior de 543,35 m² de superficie y 94 m de longitud de fachada, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, en el plazo de 10 días, indicando que si hubiere transcurrido dicho plazo sin que se hubiese efectuado se ejecutará subsidiariamente por la Administración a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

Resultando que transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, se comprueba por la Inspección Urbanística que la parcela continua en el mismo estado que cuando se levantó el parte de infracción.

Resultando, que encontrándose adjudicado a la mercantil Pavasal, S.A. el contrato para la “ejecución de actos propios de la concejalía de urbanismo y vivienda del ayuntamiento de murcia relativos a la ejecución subsidiaria de obras y al restablecimiento de la legalidad urbanística”, y siendo el objeto de este expediente la ejecución de un acto propio de esta Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

Resultando que para el cumplimiento de lo ordenado se ha encargado a la adjudicataria del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Murcia “Pavasal Empresa Constructora, S.A.” (CIF A-46015129) la elaboración de una Memoria-Presupuesto en función de la base de precios incluidos en el Pliego para la ejecución de forma subsidiaria de las actuaciones objeto del expediente de Disciplina urbanística n.º 1830/2013 DU.

Resultando que, con fecha 10 de febrero de 2015, el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha declarado la conformidad con la factura proforma presentada por la mercantil “Pavasal Empresa Constructora, S.A.”, por importe de 1.981,19 €, IVA incluido, según el siguiente desglose:

544,00 m ²	Desbroce y limpieza de huerto o similar realizado con medios mecánicos, con parte proporcional de carga, clasificación del material para su traslado a vertedero, transporte y canon a vertedero autorizado, (Sup>300 m ²), a	1,65	897,60 €
74,00 ml	Vallado compuesto de malla de alambre torsionado soportado por postes de tubo metálico galvanizado sujetos al suelo con hormigón, con una altura de 2 m, totalmente terminado, a	8,25	610,50 €
1,00 ud	Puerta de paso de 1 m de ancho para la tipología de vallado anteiro, (vallado de solares compuesto de malla de alambre torsionado) totalment colocada	129,25	129,25 €
		Base Imponible	1.637,35 €
		IVA 21%	343,84 €
		Total Presupuesto	1.981,19 €

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede autorizar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración a costa y por cuenta del obligado, al haber desatendido el requerimiento efectuado.

Vistas las normas citadas, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º2 del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Murcia de 17 de junio de 2011, de la delegación de competencias en las Concejalías Delegadas.

Vengo en disponer:

Primero: Autorizar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración de todas aquellas actuaciones objeto del expediente sancionador nº 1830/2013 DU, de conformidad con los fundamentos antedichos.

Segundo: La ejecución subsidiaria se realizará por la empresa adjudicataria del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Murcia "Pavasal Empresa Constructora, S.A. (CIF A-46015129).

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5998 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.580/14-DU.

Intentada la notificación al interesado, del Decreto de Imposibilidad de Legalización dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 8 de abril de 2015, en relación con el expediente arriba relacionado, en el domicilio del que tenemos constancia, y no pudiendo practicarse la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a llevarla a efecto, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia) por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
JUAN FRANCISCO ZAMBUDIO PÉREZ	48487691B	MURCIA	1580/14	Construcción de vivienda unifamiliar aislada compuesta por: semisótano destinado a garaje e instalaciones de 409,38 m ² ; planta baja de 198,53 m ² ; porche cubierto de 35 m ² ; aseos de 16 m ² y planta 1.ª de 70,08 m ² , sin licencia de obras. Ubicación: Veredea de Casanova s/n, Llano de Brujas, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art.107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5999 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto por el que se declara la caducidad de la pieza separada de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.580/14-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado, en el domicilio del que tenemos constancia, del Decreto por el que se declara la Caducidad de Pieza Separada de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 9 de abril de 2015, en el expediente arriba relacionado, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM, para publicarlo:

Decreto por el que se dispone:

1.º- Declarar la Caducidad de la Pieza Separada de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística (Decreto de 9-4-15) en el procedimiento sancionador incoado a JUAN FRANCISCO ZAMBUDIO PÉREZ por obras sin licencia o en contra de su contenido realizadas en VEREDA DE CASANOVA S/N, LLANO DE BRUJAS, MURCIA, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA COMPUESTA POR: SEMISÓTANO DESTINADO A GARAJE E INSTALACIONES DE 409,38 M2; PLANTA BAJA DE 198,53 M2; PORCHE CUBIERTO DE 35 M2; ASEOS DE 16 M2 Y PLANTA 1.ª DE 70,08 M2, SIN LICENCIA DE OBRAS.

2.º- Incoar pieza separada para el restablecimiento del orden infringido, a los efectos de dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por tratarse de obras disconformes con la ordenación urbanística.

De conformidad con el art. 112 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6000 Formalización del contrato para la ejecución de las obras de renovación de aceras en Avenida de San Ginés y Calle Longuera, San Ginés, Murcia. Expte. 559/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 559/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Renovación de aceras en avenida de San Ginés y calle Longuera, San Ginés. Murcia». Expte. n.º 559/2014
- c) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de enero de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 48.285,14 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 48.285,14 Euros. IVA: 21,00%, 10.139,88 Euros. Importe total: 58.425,02 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de abril de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de abril de 2015
- c) Contratista: Urbanizaciones de Murcia, SL
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 28.584,80 Euros. IVA 21,00%, 6.002,81 Euros. Importe total 34.587,61 Euros.

Murcia, 5 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6001 Formalización del contrato para la prestación del servicio de gestión de información y atención al público en el punto de información turística de Plaza de Belluga. Expte. 610/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 610/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Gestión de información y atención al público en el punto de información turística de Plaza de Belluga». Expte. n.º 610/2014.
- c) CPV: 63513000-8
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de marzo de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 139.843,64 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 63.565,29 euros. IVA: 21,00%, 13.348,71 euros. Importe total: 76.914,00 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 15 de abril de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de abril de 2015.
- c) Contratista: Esatur XXI, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 48.311,38 euros. IVA 21,00%, 10.145,39 euros. Importe total 58.456,77 euros.

Murcia, 5 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6002 Formalización del contrato para la prestación del servicio de instalación en la vía pública de carteles y montaje de colegios electorales, correspondientes a los procesos electorales regidos por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Expte. 611/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 611/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Instalación en la vía pública de carteles y montaje de colegios electorales, correspondientes a los procesos electorales regidos por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General». Expte. n.º 611/2014.
- c) CPV: 35261000-1
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de febrero de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 121.487,60 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 57.851,24 euros. IVA: 21,00%, 12.148,76 euros. Importe total: 70.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de abril de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2015.
- c) Contratista: Irfa Centro Condomina, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 49.260,00 euros. IVA 21,00%, 10.344,60 euros. Importe total 59.604,60 euros.

Murcia, 5 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6003 Notificación de decreto de inicio de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, al haberse intentado la notificación en el domicilio del titular del expediente y la misma no ha podido ser practicada.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, según lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, así mismo, se anuncia al interesado en el plazo de 10 días, desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer en el Servicio de Tráfico y Transportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en el edificio de Servicios Municipales en Avda. Abenarabi n.º 1 A 30007 Murcia, para reconocimiento íntegro de esta notificación y constancia de tal conocimiento.

Ordenanza reguladora tranvía de Murcia, art. 2.A y 3.

Decreto	Expediente	Interesado	Domicilio	No notificado	Importe
08/04/2015	802/2015	MARÍA DOLORES GIRON TARRAGA	MURCIA	25/04/2015	300 €
08/04/2015	804/2015	RAÚL FERNÁNDEZ CARAVACA	MURCIA	24/04/2015	300 €
13/04/2018	861/2015	GERÓNIMO WILLIANS	MURCIA	28/04/2015	300 €
14/04/2015	864/2015	BENAOUA KADA GLIA	ZARANDONA	28/04/2015	300 €
13/04/2015	867/2015	JOSÉ ENRIQUE CÁNOVAS SÁNCHEZ	ALHAMA	24/04/2015	300 €

Ordenanza reguladora otorgamiento y uso tarjetas aparcamiento a personas con movilidad reducida, art. 10.1.A

Decreto	Expediente	Interesado	Domicilio	No notificado	Importe
12/03/2015	576/2015	JOSÉ CARLOS ESTEBAN ORENES	LA ALBERCA	27/04/2015	100 €
17/04/2015	949/2015	ADRIANA GABARRÓN PÉREZ	MURCIA	29/04/2015	100 €

Murcia a 5 de Mayo de 2015.—El Director de Tráfico y Transportes, José Luis Giménez Montero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6004 Ampliación de la O.R.A a la calle Catedrático Ignacio Martín Robles, del barrio Vistalegre-La Flota (Murcia).

Por Decreto del Concejal Delegado de Tráfico y Transportes del día 28 de Abril de 2015, se ha aprobado, previo informe favorable de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales, la propuesta de incorporar al listado de calles sujetas a la aplicación de la Ordenanza de Control de Estacionamiento en Vías Públicas de la ciudad de Murcia, la calle Catedrático Ignacio Martín Robles del barrio Vistalegre-La Flota, quedando incluida en la zona 1-2-3.

La entrada en servicio de la ampliación de la O.R.A. se producirá a partir del día siguiente a la publicación y según se vaya implantando la señalización necesaria para la misma.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 28 de abril de 2015.—El Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, Javier Iniesta Alcázar.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Hereditario de La Raza", Pozo Atalayas (Bullas)

6005 Convocatoria a Junta General.

Se convoca Junta General, para el próximo día 28 de mayo, 2015 jueves a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria, en la Casa de la Cultura de Bullas, con el siguiente,

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, de dos actas anteriores.
- 2.- Elección a cargos en la Comunidad.:
 - a).- Breve información sobre el procedimiento electoral. (Art. 17 Estatutos)
 - b).- Elección de dos vocales, no candidatos, para la Mesa Electoral.
- 3.- Resultado de las elecciones.

En Bullas a 28 de febrero de 2015.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, José Pérez Serrano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza (Santomera)

6006 Anuncio de convocatoria extraordinaria.

Por medio de la presente, se cita a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la Sesión extraordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 17 de mayo de 2015, en el local "Bar del Campo" situado en la Ctra.de Abanilla Km. 6,300, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Acuerdos de adquisición de recursos mediante convenios de cesión de derechos o de otras procedencias. Delegación en el SCRATS y en la Junta de Gobierno de esta Comunidad.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega su puntual asistencia. Santomera, a 7 de mayo de 2015.—El Presidente, Vicente Candel del Castillo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

6007 Anuncio de licitación del contrato de suministro de neumáticos para los vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 9/2015.

d) Portal o Web de información: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: "Suministro de neumáticos para los vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM."

b) CPV: 34350000-5 Neumáticos para equipos ligeros y para vehículos pesados.

c) Duración del contrato: 12 meses.

d) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación (ver pliego): oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de varios criterios en la valoración de las ofertas:

Mejoras en la oferta económica: hasta 60 puntos.

Mejoras en la calidad del neumático: hasta 20 puntos

Menor plazo de entrega: hasta 10 puntos

Red de talleres en la Región de Murcia: hasta 10 puntos

4. Valor estimado del contrato: 68.059,95 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Se fija en la cantidad de 68.059,95 € mas 14.292,59 € de IVA, lo que hace un total de 82.352,54 €.

6. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información:

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda/Mariano Rojas, s/n.30.080. Murcia.

Tfno: 968-366901.

Fax: 968-366928.

Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas (14:00) del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No exigible.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

10. Apertura de proposición técnica y económica:

a) Lugar: Indicado en el apartado 7.

b) Fecha: Transcurridos cinco días hábiles desde la apertura de documentación administrativa, se realizará la apertura del sobre n.º 2 de los licitadores admitidos. Cinco días hábiles desde la apertura del sobre n.º 2, se realizará la apertura de la proposición económica (sobre n.º 3).

c) Hora: A las 13 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la licitación o donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: <http://contrataciondelestado.es/>.

Murcia, a 30 de abril de 2015.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Huerta Alta", Pliego

6008 Convocatoria a Junta General.

Don Martín Jiménez Fernández, mayor de edad, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes "Huerta Alta" de Pliego con CIF G30538516, e igualmente de la de la "Huerta Baja" de Pliego con CIF G30327423, con domicilio en calle los Pasos número 2, de Pliego (Murcia), C.P. 30.176, con la finalidad de facilitar la transparencia facilitando la participación a todos los usuarios,

Hace saber: Que la Junta General celebrada el día 26 de abril de 2015, procedió a la aprobación de la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes "Huerta Alta" de Pliego, junto con la unificación de las dos comunidades de regantes de Pliego, la de la "Huerta Alta" y la de la "Huerta Baja".

Lo que se hace público, para que por plazo de treinta días puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, en la sede de la Comunidad de Regantes, y en las Secretarías del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego (Murcia), y del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia), y en su caso, formular las sugerencias o reclamaciones que consideren oportunas.

En Pliego, a 7 de mayo de 2015.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Pliego, Martín Jiménez Fernández.